

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GDP-F0-03	
	Gestión de Dirección y Planeación	Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Comunicación Interna	Página 1 de 1	

## JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN N°1 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO N° 002 DE 2026

En calidad de Ordenador del Gasto del Contrato No. 002 de enero 2026, me permito emitir concepto favorable para la adición en valor y prórroga del contrato en mención, suscrito entre el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD Cúcuta y el contratista RUBIELA MORA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 60.348.376 DE CUCUTA, por el término de dos (02) meses y por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y persiste la necesidad del servicio que dio origen a la contratación, requiriéndose garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades contratadas, en cumplimiento de los fines institucionales del IMRD.

En este sentido, la presente adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad de la función administrativa, así como en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo con el fin de asegurar la continua y adecuada prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001, reconoció la procedencia de las prórrogas contractuales como mecanismo válido para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable y conveniente adicionar en valor y prorrogar el Contrato No. 002, por ajustarse a la normatividad vigente y responder a la necesidad institucional debidamente acreditada.

Sin otro particular.



**SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS**  
**DIRECTOR IMRD**

